

### **Secretaría de Cultura**

#### **Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-48100-19-0281-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 281

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos otorgados al programa presupuestario U282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normatividad.

#### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	557,456.7
Muestra Auditada	385,590.3
Representatividad de la Muestra	69.2%

El universo de 557,456.7 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en el 2023 por la Secretaría de Cultura en el Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales", del cual se revisó un monto de 385,590.3 miles de pesos, que representa el 69.2% de dicho universo, registrado con cargo en las partidas de gasto 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" y 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA**  
(Miles de pesos)

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Vertiente</b>	<b>Muestra</b>
43401	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	México: Encuentro de las Artes Escénicas	325.0
		Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales	14,696.1
		México en Escena-Grupos Artísticos	86,895.2
44103	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil	Premio Nacional de Artes y Literatura	9,491.8
		Creadores Escénicos	7,800.0
		Sistema Nacional de Creadores de Arte	262,735.2
		Residencias Artísticas	3,647.0
		<b>TOTAL</b>	<b>385,590.3</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del presupuesto de la Secretaría de Cultura del ejercicio 2023 y base de datos de los beneficiarios del programa U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales".

### ***Antecedentes***

El 7 de diciembre de 1988 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes", como órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Educación Pública para ejercer las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

El 01 de marzo de 1989 se celebró un contrato de mandato por el cual se creó el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), como mecanismo financiero para la recepción de donativos y aportaciones del Estado y de la sociedad civil para apoyar la creación y difusión de los bienes artísticos y culturales, así como la conservación del patrimonio cultural.

Durante el 2015 se aprobó la transición del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a la ahora Secretaría de Cultura, a fin de profundizar el papel del Estado en esta materia, así como crear conciencia del apoyo a la cultura y promover nuevas vías de colaboración entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

En el 2020 se emitió el "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", por lo que a partir del ejercicio 2021, los programas de apoyo que estaban a cargo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes los comenzó a operar la Secretaría de Cultura mediante el Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales".

El otorgamiento de estímulos y apoyos tienen como objetivo principal la creación y producción individual y colectiva de manera nacional e internacional y el reconocimiento a quienes han contribuido a extender el acervo creativo, la investigación y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales de México.

### ***Resultados***

**1.** Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a la Coordinación General de Estímulos a la Creación Artística (CGECA), al Sistema de Apoyos a la Creación Artística y Proyectos Culturales (SACPC), a la Dirección de Recursos Financieros (DRF) y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto (DPPP), todas estas adscritas a la Secretaría de Cultura (SC), las cuales intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa sujeto a revisión, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se identificó que durante el ejercicio 2023, la SC actualizó el Código de Ética del SACPC y lo publicó en su página electrónica el 25 de octubre de 2023. En dicho código se estipularon los procedimientos de evaluación y selección para la entrega de recursos económicos mediante el SACPC e incluyeron lo relacionado con la identificación, atención y seguimiento del conflicto de interés.

Cabe señalar que en las convocatorias de cada una de las vertientes y en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" para el ejercicio fiscal 2023, se incluyó el apartado denominado "Quejas, Denuncias y Sugerencias", en el que se detallan los datos y medios de contacto de las autoridades con facultades para atender denuncias y otros asuntos relacionados con la operación de las vertientes; sin embargo, no se presentó evidencia del funcionamiento de dicho apartado, ni del seguimiento y atención de las denuncias o quejas presentadas.

En cuanto al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) de 2023, se identificó que no se consideraron los riesgos relacionados con las operaciones a cargo de la Coordinación General del SAPC; a diferencia del PTAR de 2022, en el que se incorporó el riesgo "2022.5 Comités de selección integrados por opacidad para la designación de beneficiarios de Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyos al Desarrollo de Proyectos Culturales" dado que se identificó que, miembros del comité actuaron de manera parcial para la selección de beneficiarios, por lo que se implementó la "Constancia, declaración de vínculo(s)/conflicto de interés", del que no se dio seguimiento dentro del PTAR de 2023.

En lo que respecta a las actividades de control, el SACPC no informó ni presentó evidencia de las actividades que se realizan para disminuir los riesgos, incluidos los de corrupción, y sus consecuencias en los procesos de publicación de las convocatorias, registro de postulaciones, evaluación, revisión administrativa, publicación de resultados, retroalimentación y seguimiento de los apoyos, premios y estímulos otorgados a los beneficiarios del programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales".

En cuanto a la generación de información presupuestal y de tesorería, la DRF informó y presentó evidencia de la implementación de sistemas informáticos para el control y manejo de los recursos financieros; además, contó con acceso a los sistemas proporcionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el manejo y ejercicio de los recursos presupuestarios, como lo es el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, en donde las unidades administrativas de la SC registraron sus operaciones presupuestarias, el Sistema de Administración Financiera Federal, mediante el cual, la DRF emitió las Cuentas por Liquidar Certificadas, y realizó conciliaciones mensuales con la DPPP, que su vez realizó conciliaciones contables presupuestarias con las unidades administrativas para su validación, en este caso, con la CGECA y el SACPC, las cuales se encargaron del manejo de los sistemas: Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio, Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades, Módulo de Adecuaciones Presupuestarias, Modulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales, Proceso Integral de Programación y Presupuesto, Módulo de Avance de Transversales, Sistemas de Carteras de Inversión, Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión, Módulo de Dictamen de Ingresos Excedentes, Módulo de Estimación de Ingresos por Concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Portal Aplicativo de la SHCP, Módulo de Fideicomisos, Sistema de Integración de Cuenta Pública y el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.

Cabe mencionar que el SACPC no informó ni presentó evidencia de la administración de riesgos de corrupción durante el ejercicio 2023, ni el Reporte de Avances Trimestral del PTAR del ejercicio 2023.

Por lo anterior se considera que los mecanismos de control interno que la SC implementó no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales".

#### **2023-0-48100-19-0281-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura, en lo subsecuente, considere dentro del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos lo correspondiente a la administración de riesgos del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" a fin de identificar, evaluar y controlar aquellos que puedan afectar la operación de dicho programa; asimismo, para que se elaboren los Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2.** El Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (SC) se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016 y el

12 de octubre de 2017, respectivamente, en tanto que su estructura orgánica, registrada en la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 16 de junio de 2021.

Al respecto, se observó que el Manual de Organización General y el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura no se encuentran actualizados toda vez que en ellos se incluyen a las direcciones generales de Asuntos Internacionales y del Centro Nacional de las Artes, las cuales no están autorizadas en la estructura orgánica básica.

Adicionalmente, ni en el Reglamento Interior ni en el Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura se incluyeron las funciones transferidas a la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura para la operación del programa U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales", las cuales, con motivo de la extinción del mandato del Fondo Nacional para la Cultura y la Artes, le fueron asignadas, por lo que, a la fecha de la revisión, dicha Subsecretaría no contaba con atribuciones para operarlo, ni se asignaron funciones y responsabilidades a cada área que intervino en su operación.

Al respecto, la SC informó que en el 2024 el Titular del Área de Especialidad en Control Interno del Ramo Cultura, en la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realizó la Visita de Mejora número 2024-048-000-OECI-VM-004 con el objetivo de: "Revisar las normas internas en la dependencia, a efecto de actualizarlas o simplificarlas para una mayor eficacia en el otorgamiento de bienes, así como en la prestación de trámites y servicios", en la que se observó la misma situación relacionada con la falta de actualización del Reglamento Interior, el Manual de Organización General, y los Manuales específicos y de procedimientos de la Secretaría de Cultura y para solventarlo se proporcionó el Programa de Trabajo correspondiente a los trimestres de Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre de 2024, y Enero-Marzo y Abril-Junio de 2025 ,en el cual se prevé concluir dichas actividades en junio de 2025, razón por la cual la observación se considera atendida.

**3.** El Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" tiene como objetivo fomentar el acceso a bienes y servicios culturales, la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas bajo los principios de inclusión, transparencia, honradez, garantía al acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, así como impulsar la creación y producción individual y colectiva de manera nacional e internacional y el reconocimiento a quienes han contribuido a extender el acervo creativo, la investigación y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales de México.

Al respecto, se constató que dicho programa se encuentra alineado a los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.

4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 no se incluyó, dentro de los programas sujetos a Reglas de Operación, al Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales", por lo que, para regular su operación, la Secretaría de Cultura emitió los Lineamientos de Operación de dicho programa, en cuyo análisis se identificó que éstos no establecen los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación, o decidir sobre su cancelación, ni los elementos que permitan buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia, como se establece en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; tampoco se estableció la obligación de que los beneficiarios presentaran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que sustentaran la utilización de los apoyos.

Por lo anterior, para acreditar la realización de los proyectos, en los expedientes de los beneficiarios sólo se incluyeron informes de actividades, evidencia fotográfica o en video, así como una relación de gastos por rubro, esto último sin que se anexaran los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que los sustentaran, o bien, que para comprobarlo presentaran recibos simples, tal como se describirá en resultados posteriores de este informe.

#### 2023-0-48100-19-0281-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura evalúe la pertinencia de incorporar en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación, o bien, decidir sobre su cancelación, así como la obligación de los beneficiarios de presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en aquellos casos en los que resulta procedente y factible su presentación al corresponder a proyectos que para su ejecución sea necesario contratar o adquirir bienes y/o servicios, y de esta manera se esté en posibilidad de verificar que los recursos se aplicaron en los rubros de gasto autorizados; asimismo, para que determine y establezca fuentes alternativas de ingresos para lograr una autosuficiencia y con ello una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023, el presupuesto original del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" (PpU282), operado por la Secretaría de Cultura (SC) fue de 600,059.3 miles de pesos, y durante el

ejercicio se registraron reducciones líquidas y compensadas netas por 42,602.6 miles de pesos, movimientos que se respaldaron en los oficios de adecuación presupuestaria y se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido por 557,456.7 miles de pesos, cifras que se corresponden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023.

De dichos recursos, 534,149.9 miles de pesos se ejercieron en 13 de las 14 vertientes de apoyo a cargo del Sistema de Apoyos a la Creación Artística y Proyectos Culturales (SACPC) de la SC establecidos en los Lineamientos de Operación del PpU282, conforme a lo siguiente:

**MONTO EJERCIDO POR VERTIENTE DE APOYO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U282 "ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES"**  
(Miles de pesos)

CONSECUITIVO	VERTIENTE	BENEFICIARIOS	TOTAL EJERCIDO
1	Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales	332	52,979.8
2	México en Escena-Grupos Artísticos	117	87,061.0
3	México: Encuentro de las Artes Escénicas	162	8,512.0
4	Jóvenes Creadores	436	26,275.6
5	Apoyo a Proyectos Para Niños y Jóvenes	1	25.0
6	Artes Verbales	18	1,352.9
7	Creadores Escénicos	159	24,519.5
8	Músicos Tradicionales Mexicanos	47	4,401.0
9	Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico	937	50,213.4
10	Premio Nacional de Artes y Literatura	8	9,491.8
11	Residencias Artísticas	101	5,513.7
12	Sistema Nacional de Creadores de Arte	937	263,538.4
13	Apoyo Para la Formación y Profesionalización en el Extranjero	42	265.8
<b>TOTAL</b>		<b>3,298</b>	<b>534,149.9</b>

FUENTE: Base de datos de los beneficiados proporcionada por la Secretaría de Cultura.

Del monto anterior, se seleccionaron para revisión 385,590.3 miles de pesos ejercidos en siete vertientes de apoyo del referido programa, conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN POR VERTIENTE DE APOYO  
(Miles de pesos)

Cons.	Descripción	Número Beneficiarios	Monto
1	México: Encuentro de las Artes Escénicas	4	325.0
2	Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales	25	14,696.1
3	México en Escena-Grupos Artísticos	89	86,895.2
4	Premio Nacional de Artes y Literatura	8	9,491.8
5	Creadores Escénicos	30	7,800.0
6	Sistema Nacional de Creadores de Arte	865	262,735.2
7	Residencias Artísticas	30	3,647.0
TOTAL		1,051	385,590.3

FUENTE: Base de datos de los beneficiarios del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales".

Al respecto, se constató que el SACPC de la SC emitió las convocatorias de las siete vertientes de apoyo revisadas, las cuales fueron autorizadas por la Comisión de Artes del SACPC, y las publicó en su sitio electrónico institucional. En dichas convocatorias se establecieron los períodos de registro de solicitudes, así como los requisitos que debieron cumplir los postulantes para ser susceptibles de recibir el apoyo.

Para el registro de las solicitudes, control y seguimiento de los apoyos otorgados con cargo al PpU282, la SC utilizó la plataforma denominada "Foncaenlinea", en la cual, los beneficiarios registraron su solicitud de apoyo, los informes o reportes de actividades, los avances de los proyectos pactados en los convenios, y demás requisitos establecidos en las convocatorias; al respecto, se comprobó que, en términos generales, la entidad fiscalizada contó con los expedientes electrónicos de cada uno de los beneficiarios del programa, emitidos por la referida plataforma, y que éstos se integran con los informes o reportes del avance de sus actividades y, en su caso, el informe anual, al cual se adjuntó el material probatorio de la realización de los proyectos, tales como reportes fotográficos, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la normativa.

6. En lo que se refiere a la vertiente de apoyo denominada "México: Encuentro de las Artes Escénicas" se conoció que su objetivo específico fue contribuir a la profesionalización de las personas creadoras, intérpretes, solistas y grupos artísticos mexicanos, profesionales y emergentes, así como especialistas de alto nivel en las diversas disciplinas de las artes escénicas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la capacitación en cuanto a diseño de estrategias de producción, promoción y difusión de espectáculos y vinculación con profesionales de la materia del ámbito nacional e internacional.

Al respecto, se revisaron 325.0 miles de pesos, otorgados a cuatro beneficiarios para el desarrollo de los proyectos que se indican a continuación:

**BENEFICIARIOS REVISADOS DE LA VERTIENTE MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS**  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Proyecto	Monto
A Poc a Poc, A.C.	Cuacoyotl, la subversión de las criadas	80.0
Delfos Danza Contemporánea, A.C.	Minimal	95.0
Quemar las Naves, A.C.	Pueblo Espíritu	100.0
Soy Pájaro, A.C.	Cruzando Geografías	50.0
Total		325.0

Fuente: Expedientes de Beneficiarios.

Con la revisión de los expedientes electrónicos de los referidos beneficiarios, se constató que en todos los casos existe evidencia de las actividades realizadas, tal como videos, fotografías, páginas web donde publicaron sus presentaciones, etc., así como una relación de gastos en los que aplicaron los recursos, de cuyo análisis se conoció que éstos se destinaron al pago de intérpretes y directores de las funciones presentadas, vestuario y plan de medios, pasajes aéreos, viáticos, honorarios de diseño, difusión, coordinación técnica y artística, gestión de servicios administrativos, maquillaje corporal, renovación de vestuario, escenografía y utilería, gastos de masterización, traducción y transportación de instrumentos, cursos, servicios web y compra de libros; sin embargo, en ningún caso se presentaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditaran que los recursos se erogaron en el pago de dichos conceptos.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2023-0-48100-19-0281-01-002

7. En lo que respecta a la vertiente "Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales", en la que se ejercieron 52,979.8 miles de pesos, se constató que la población objetivo fueron personas artistas, creadoras, intérpretes, investigadoras, gestoras, promotoras, educadoras, curadoras, agrupaciones, espacios culturales independientes, y personas morales cuyo objeto social se relaciona con el arte y la cultura, de los cuales se revisó un monto de 14,696.1 miles de pesos, otorgados a 25 beneficiarios, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

BENEFICIARIOS REVISADOS DE LA VERTIENTE FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES  
CULTURALES  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Monto
Cultura Contemporánea Arte Obra y Sociedad, A.C.	712.5
Torre de Viento Producciones, A.C.	712.5
Tortugas al Viento, S.C. de C.V.	712.5
Vientos Culturales, A.C.	712.5
Fedora Productions	712.4
Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México, A.C.	703.4
Periscopio Media, S.A. de C.V.	696.4
Sociedad de la Guitarra Mazatlán, A.C.	694.1
Tramoya Artística	688.1
Noc Orquesta	665.0
Cinematográfica Libres, S.A.S. de C.V.	650.5
Atabal Creación Artística, A.C.	602.3
Mecuate Astrophytum, S.C. de R.L. de C.V.	598.2
Dignicraft Film And Art, S.C.	585.0
Mejen T Aano Ob Pequeñas Voces	566.5
Engranaje Invertebrado, S.C.	556.5
Gálvez Pascual and Asociados, S. de R.L. de C.V.	552.0
Por Piedad Teatro Producciones, A.C.	504.7
Hombre Gacela Arte Cultura y Comunidad, A.C.	472.3
Universo de Libros, S.A. de C.V.	459.3
Músicos Trabajando, A.C.	453.2
Asociación para la Investigación, Capacitación y Asistencia Wixarica	447.0
Taller Editorial Gris Tormenta S. de R.L. de C.V.	427.6
Pro Educación Musical	409.3
Conjuro Teatro, A.C.	402.3
Total	14,696.1

FUENTE: Base de datos de los beneficiarios proporcionados por la Secretaría de Cultura.

Al respecto, se comprobó que, en todos los casos, en los informes finales de los proyectos se incluyeron los calendarios y descripción de las actividades, evidencia fotográfica y en video, programas de presentación, desglose del presupuesto, así como una relación de gastos en los que se aplicaron los recursos otorgados por la Secretaría de Cultura, de cuyo análisis se observó que 8,259.3 miles de pesos se destinaron al pago de honorarios; 2,906.7 miles de pesos al pago de servicios editoriales, renta de equipo y mobiliario, servicios de producción y posproducción y 3,530.1 miles de pesos al pago de materiales, hospedaje, viáticos alimentación, transporte y difusión; sin embargo, no se anexaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acreditaran que los recursos se erogaron en el pago de dichos conceptos.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2023-0-48100-19-0281-01-002

**8.** En lo que se refiere a la vertiente “Méjico en Escena-Grupos Artísticos”, en la que se ejercieron 87,061.0 miles de pesos, se constató que su objetivo fue fomentar la realización de proyectos artísticos de producción y circulación de bienes y servicios culturales, mediante el otorgamiento de estímulos económicos a agrupaciones profesionales de artes escénicas con trayectoria mínima de 5 años que contaran o no con foros escénicos y bajo la figura de persona moral, para propiciar su autonomía administrativa, incluyendo la creación, formación, atención y desarrollo de públicos para las artes escénicas.

Al respecto, se revisaron 86,895.2 miles de pesos, otorgados a 89 beneficiarios, de cuya revisión de sus expedientes se identificó que éstos se integran con la solicitud, el proyecto, el acta de selección, el convenio y el desplegado de resultados de la convocatoria y, respecto de la comprobación de la aplicación del apoyo, se contó con los informes anuales a los que se anexó la evidencia fotográfica, videos de las actividades realizadas y, en su caso, notas periodísticas de las presentaciones y/o actividades realizadas; sin embargo, en ningún informe se localizaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que comprueben las erogaciones efectuadas.

Cabe señalar que en la convocatoria se especificó que los recursos se deberían aplicar en gastos de operación y/o administrativos, tales como renta de foros, bodegas u oficinas, servicio de luz, teléfono, internet, agua, honorarios administrativos, seguros médicos, difusión y producción; por lo anterior, y dado que, como se mencionó, en los expedientes de los beneficiarios no se localizó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, se realizaron visitas domiciliarias a ocho asociaciones beneficiarias, a quienes se les otorgaron, en conjunto, 11,440.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

VISITAS DOMICILIARIAS EFECTUADAS A BENEFICIARIOS DE LA VERTIENTE MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS  
(Miles de pesos)

Nombre de la asociación	Proyecto	Monto
Vaca 35 Teatro en Grupo, A.C.	Desarrollo del proyecto anual Vaca 35 Teatro en Grupo espacio de encuentro, diálogo, pensamiento y acción artística desde su con(vivir) en el teatro y su contexto. (México en Escena "y fuera de...")"	1,320.0
Teatro Línea de Sombra, A.C.	Desarrollo del proyecto anual Bancos de información suplementaria. Escenarios de la performatividad de la Memoria	1,200.0
Música Vocal Túumben Paax, S.C.	Desarrollo del proyecto anual Túumben Paax: nuevos cantos, nuevas realidades	1,200.0
Compañía los Endebles, A.C.	Desarrollo del proyecto anual La Capilla Expandida	1,740.0
Colectivo Teatro sin Paredes, A.C.	Teatro para la Transformación Social (Proyecto 2021-2024)	1,250.0
Grupo de Experimentación Artística Asaltodario, A.C.	Desarrollo del proyecto anual Yo Pisare las Calles Nuevamente 35 Años de Asaltos 1987-2022	1,250.0
Arte el Milagro, A.C.	Teatro El Milagro	1,740.0
Ensamble Tambuco, S.C	Desarrollo del proyecto anual Tambuco, Programa de Expansión	1,740.0
<b>Total</b>		<b>11,440.0</b>

FUENTE: Expedientes de Beneficiarios

Como resultado de las visitas domiciliarias se observó que los beneficiarios antes señalados utilizaron 2,949.8 miles de pesos en el pago de honorarios de sus asociados o integrantes, lo cual constituye una infracción a lo establecido en la fracción I, del artículo 30, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC); adicionalmente, en cuanto a la obligación de reportar en su declaración anual de Impuesto Sobre la Renta el monto del apoyo recibido, dos cumplieron con la obligación, cuatro no lo reportaron, uno lo reportó por un monto inferior y una no presentó su declaración, como se describe en la siguiente tabla:

RESUMEN DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS A BENEFICIARIOS DE LA VERTIENTE MÉXICO EN ESCENA-GRUPOS ARTÍSTICOS  
(Miles de pesos)

Nombre de la asociación	Monto otorgado	Reportado en declaración anual de ISR	Autobeneficio		Comprobación CFDI	Diferencia determinada por ASF
			Monto	Asociados Integrantes		
Vaca 35 Teatro en Grupo, A.C.	1,320.0	Si	747.6	4	1,200.0	120.0
Teatro Línea de Sombra, A.C.	1,200.0	No	240.0	1	823.6	
Música Vocal Túumben Paax, S.C.	1,200.0	No	145.0	1	1,200.0	
Compañía los Endebles, A.C.	1,740.0	No	11.6	1	460.2	
Colectivo Teatro sin Paredes, A.C.	1,250.0	Si	384.0	2	1,250.0	
Grupo de Experimentación Artística Asaltodario, A.C.	1,250.0	No exhibió la Declaración	240.0	2	410.0	
Arte el Milagro, A.C.	1,740.0	Monto menor	101.6	1	1,710.4	
Ensamble Tambuco, S.C	1,740.0	No	1,080.0	4	1,740.0	
<b>TOTAL</b>	<b>11,440.0</b>		<b>2,949.8</b>		<b>8,794.2</b>	<b>120.0</b>

FUENTE: Información proporcionada por los beneficiarios en las visitas domiciliarias

Por otra parte, respecto del beneficiario Vaca 35 Teatro en Grupo, A.C. se identificó que la Secretaría de Cultura le expidió tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto total de 1,320.0 miles de pesos; sin embargo, en la visita domiciliaria, el beneficiario informó que únicamente recibió el monto de 1,200.0 miles de pesos correspondientes a dos CLC.

Sobre el particular, la SC informó que la diferencia por 120.0 miles de pesos corresponde a un convenio del ejercicio 2022 suscrito con el mismo beneficiario, del cual proporcionó copia, así como los estados de cuenta bancarios en los que se observa la transferencia de dicho importe a la cuenta bancaria del referido beneficiario.

Cabe señalar que, debido a que en las visitas domiciliarias se observó que las asociaciones destinaron parte de los recursos otorgados por la SC para el pago de honorarios a algunos de sus socios o miembros, con el análisis de las actas constitutivas e informes de los proyectos de otros 81 beneficiarios, que fueron apoyados con 75,455.2 miles de pesos, se observó que, igualmente, éstos utilizaron 16,803.0 miles de pesos en el mismo concepto, lo cual es una infracción a lo establecido en la fracción I del artículo 30 de la LFFAROSC.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la respuesta de la Secretaría del Bienestar a la consulta que le realizó la Secretaría de Cultura respecto de la aplicabilidad de la LFFAROSC a la operación que realizó la Coordinación General de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, al amparo del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales", en específico en cuanto a si los honorarios mencionados en los informes proporcionados por las agrupaciones beneficiarias quedan tipificados en el supuesto de autobeneficio por la forma en la que utilizaron los recursos federales relacionados con la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos; respecto de lo cual la citada Secretaría informó que, dado que las actividades reportadas en los informes formaron parte de los proyectos seleccionados, y que dichas personas, por contar con las capacidades y aptitudes, pueden y llevaron a cabo actividades para la ejecución de los proyectos, con los gastos de honorarios se cubrieron actividades propias del proyecto, por lo que no se obtuvo un bien, utilidad o provecho en términos de la Ley que nos ocupa.

Por lo anterior, se considera solventada la observación respecto del presunto autobeneficio.

**2023-5-06E00-19-0281-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a las personas morales Teatro Línea de Sombra, A.C., con RFC: TLS9903232I9, Música Vocal Túumben Paax, S.C., con RFC: MVT150115C13, Compañía Los Endebles, A.C., con RFC: END040830Q37, Grupo de Experimentación Artística Asaltodiario, A.C., con RFC: GEA930308R35, Arte el Milagro, A.C. con RFC: AMI040428HW5 y Ensamble Tambuco, S.C., con RFC: ETA041005TK8, esto, en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**9.** Respecto de la vertiente de apoyo "Premio Nacional de Artes y Literatura", en la que se ejercieron 9,491.8 miles de pesos, otorgados a ocho beneficiarios, se conoció que su objetivo fue reconocer públicamente a aquellas personas creadoras y artistas que, por su conducta, creaciones, producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso de la lingüística y la literatura, las bellas artes, la historia, las ciencias sociales, la filosofía y de las artes y tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general, que merezcan los premios, estímulos o recompensas de conformidad con lo que se establece la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles (LPERC), en la cual se establece que para el Premio Nacional de Artes y Literatura se otorgarán 100.0 miles de pesos, así como una presea denominada Venera acompañada de una Roseta.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con evidencia de las publicaciones de los ganadores en el Diario Oficial de la Federación del 6 de noviembre de 2022 y 7 de diciembre de 2023; así como en medios periodísticos, del pago a cada uno de los ganadores, así como del pago a la Casa de Moneda de México por un monto de 2,905.2 miles de pesos, por la adquisición de ocho Veneras y ocho Rosetas con un valor conjunto de 2,691.6 y 213.6 miles de pesos, respectivamente.

No obstante lo anterior, en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" y en las Bases de la Convocatoria se indicó que, adicionales a los 100.0 miles de pesos, establecidos en la LPERC, se les otorgaría la cantidad de 723.3 miles de pesos, autorizados por el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Artes y Literatura, sin que se justificara dicho otorgamiento ni se fundamentara debidamente la facultad del Consejo de Premiación para modificar el monto establecido en la LPERC, por lo que se erogaron 5,786.5 miles de pesos de más, respecto del monto establecido en la LPERC.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que "Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles", establece en los artículos 8 y 19, fracciones VII y IX, la facultad de que los Consejos de Premiación puedan adicionar a los premios, entregas en numerario, así como de fijar las condiciones y términos para el otorgamiento de los premios, los cuales quedaron establecidos en las actas de la Primera y Segunda sesión ordinaria del Consejo de Premiación 2022, celebradas el 29 de marzo y 22 de agosto de 2022, respectivamente, así como en la publicación de la convocatoria en la que se señaló un pago adicional a lo establecido en la citada Ley; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**10.** En lo que se refiere a la vertiente de apoyo "Creadores Escénicos", en la que se ejercieron 24,519.5 miles de pesos, se constató que su objetivo fue estimular el desarrollo de las artes escénicas de México, mediante el apoyo a sus intérpretes en alguno de los siguientes ejes: formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional; interpretación y/o promoción y quehacer artístico de obra; participación en funciones, temporadas o giras; transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas; asimismo, su población objetivo fueron personas artistas, ejecutantes e intérpretes con formación, incluyendo menores de edad;

para las cuales, en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" (PpU282) se establecieron apoyos que van de los 10.3 a los 20.0 miles de pesos mensuales por un periodo de uno a tres años de acuerdo con la experiencia del solicitante del apoyo.

Al respecto, se revisaron 7,800.0 miles de pesos otorgados a treinta beneficiarios de la modalidad "Creador escénico con trayectoria", para la cual, en los Lineamientos de Operación del PpU282, se estableció un apoyo mensual de 20.0 miles de pesos por tres años, de cuyo análisis a los expedientes, se identificó que los beneficiarios cumplieron con el requisito de contar con al menos 15 años de experiencia en la rama artística que desempeñan y que presentaron el proyecto específico de trabajo a desarrollar durante tres años; asimismo, se comprobó que en los informes de sus proyectos se incluyeron fotografías, videos y evidencia de la realización de las actividades artísticas.

**11.** Respecto de la vertiente de apoyo "Sistema Nacional de Creadores de Arte", en la que se ejercieron 263,538.4 miles de pesos, se constató que su objetivo fue impulsar la actividad creativa y reconocimiento del estado mexicano, mediante dos distinciones: creador artístico y creador emérito. Mediante la distinción de creador artístico, la persona beneficiaria podrá dedicarse por un tiempo determinado exclusivamente a la realización de proyectos creativos y a la creación de obras, estimulando el talento y excelencia para fomentar la creación y el desarrollo artístico individual; para lo cual se estableció un estímulo mensual de 32.2 miles de pesos por tres años.

Mediante la distinción de creador emérito, se reconoce el talento y trayectoria de la persona beneficiaria con motivo de su contribución a la creación de identidad nacional e incremento del patrimonio cultural de México y su población objetivo fueron personas artistas y creadoras de trayectoria y excelencia, que han obtenido algún premio en su especialidad, con edad mínima de 35 años, para la cual se estableció un monto mensual y vitalicio por 42.9 miles de pesos.

Al respecto, se revisaron 865 expedientes, por un monto de 262,735.2 miles de pesos integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS DE LA VERTIENTE SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE (Miles de pesos)			
Modalidad	Emisión	Expedientes	Total revisado
Creador Artístico	Emisión 2020	194	68,335.4
	Emisión 2021	199	76,314.4
	Emisión 2022	200	78,791.7
	Emisión 2023	200	6,434.6
	Total de emisiones	793	229,876.1
Creador Eméritos	N/A	72	32,859.1
	Total general	865	262,735.2

FUENTE: Expedientes del SNCA proporcionados por la Secretaría de Cultura

Con la revisión de los 793 expedientes de la modalidad "Creador artístico", en sus emisiones 2020, 2021, 2022 y 2023, por 229,876.2 miles de pesos, se constató que, en términos generales, éstos se integran con las solicitudes de apoyo, la documentación que acredita la personalidad de los beneficiarios, los convenios, la evidencia de las ministraciones realizadas por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura (SC), los informes anuales elaborados de conformidad con lo establecido en los convenios y calendarios acordados; sin embargo, no se proporcionaron los comprobantes fiscales que acreditaran la aplicación de los apoyos para los fines autorizados.

Cabe señalar que a la fecha de la revisión existen 200 beneficiarios de la emisión 2023 cuyo plazo para la entrega de los informes concluirá en diciembre de 2024, por lo que aún no se cuenta con la evidencia del avance de las actividades.

En lo que respecta a la modalidad "Creador Emérito" se identificó que en todos los casos los estímulos se otorgaron a quienes han obtenido el Premio Nacional de Ciencias y Artes, y de acuerdo con los montos autorizados en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales"; asimismo, se comprobó que la SC contó con la evidencia de la publicación de los beneficiarios en el Diario Oficial de la Federación, los convenios suscritos con los beneficiarios, y el acta de selección del Consejo de Selección del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Cabe señalar que se comprobó que en ningún caso los beneficiarios pertenecieron al Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Adicionalmente, se aplicaron cuestionarios a 30 beneficiarios, quienes confirmaron haber recibido los apoyos y acreditaron que su principal ocupación está relacionada con actividades culturales.

No obstante lo anterior, se identificó que se transfirieron 32.2 miles de pesos a la cuenta bancaria de un beneficiario que, de acuerdo con la información proporcionada por el Registro Nacional de Población, falleció antes de la fecha de la entrega de los apoyos.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que los trámites de pago se iniciaron con la requisición de asignación de recursos el 1 de septiembre de 2023, fecha anterior a la del fallecimiento del beneficiario (5 de septiembre de 2023). En dicha requisición se incluyó el pago a 195 beneficiarios, entre ellos el del fallecido, razón por la cual no fue posible detener el trámite, ya que el proceso de volver a elaborar la requisición y empezar de nuevo el trámite implicaba un retraso en el pago del resto de los beneficiarios, por lo anterior, se aclaró lo observado.

**12.** Respecto de la vertiente "Residencias Artísticas" en la que se ejercieron 5,513.7 miles de pesos, se revisaron 3,647.0 miles de pesos, otorgados a 30 beneficiarios para llevar a cabo estancias cortas en otros países para desarrollar o concluir un proyecto artístico, y con ello incentivar la internacionalización y creación de redes en el quehacer artístico, orientado a la

profesionalización y actualización curricular, para lo cual se les otorgó un monto de hasta 130.0 miles de pesos por beneficiario.

Al respecto, se comprobó que los beneficiarios cumplieron con el requisito de tener una trayectoria demostrada de mínimo tres años y que, en todos los casos, se contó con las solicitudes del apoyo, los proyectos, las cartas de selección, la publicación de los resultados, los convenios y, en su caso, los Convenios modificatorios y los informes de actividades que los beneficiarios incorporaron a la plataforma "Foncaenlinea".

Cabe señalar que en la cláusula segunda de los convenios suscritos con los beneficiarios se estableció que los recursos podrían utilizarse para el pago de transporte local y/o internacional, en viaje redondo, tarifa económica para traslado desde su domicilio hasta el lugar en el que se realizaría la residencia artística, seguro de viaje contra accidentes y emergencias médicas, gastos de hospedaje, alimentación, materiales de trabajo y gastos para retornar la obra realizada durante la residencia; sin embargo, en todos los informes presentados, aun cuando se describieron todas las actividades realizadas en el extranjero, no se desglosaron ni se anexó la evidencia documental que acredite que los recursos se aplicaron exclusivamente en los rubros de gastos autorizados en los convenios. Lo que incumple lo establecido en los artículos 1, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2023-0-48100-19-0281-01-002

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos otorgados al programa presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales", y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Cultura cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo siguiente:

No se realizó una adecuada administración de riesgos del programa presupuestario "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales"; no se incluyeron en los Lineamientos de Operación del PpU282 los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa ni la obligación de los beneficiarios de presentar documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

#### **Apéndices**

##### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno.
2. Comprobar que el Manual de Organización General, el Reglamento Interior, los manuales de Procedimientos y su estructura orgánica estuvieron actualizados y vigentes.
3. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Cultura al 31 de diciembre de 2023, del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales" se correspondieron con las de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
4. Verificar y constatar que las modificaciones al presupuesto original se respaldaron en los oficios de adecuación presupuestaria.
5. Verificar la existencia de Acuerdos, Lineamientos, Reglas de Operación, Circulares, Criterios, así como de cualquier otro ordenamiento jurídico para la regulación del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales".
6. Verificar que los beneficiarios del Programa Presupuestario U282 "Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales", cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación del programa para el ejercicio fiscal 2023 y que los expedientes de los proyectos contengan la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones.

7. De una muestra seleccionada de beneficiarios, realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo estipulado en la normativa y en los convenios suscritos para el otorgamiento de los recursos.
8. Verificar en los estados de cuenta bancarios de los beneficiarios, la entrada y salida de los recursos otorgados.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración y Finanzas, la Coordinación General de Estímulos a la Creación Artística, al Sistema de Apoyos a la Creación Artística y Proyectos Culturales, la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, todas adscritas a la Secretaría de Cultura.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 77
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: art. 82 fracción VII

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.